



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACION DE POLICIA SILENCIO**

No. GS-2025-113964 / DISOC- ESSIL 20.1

Barranquilla, 28 de agosto de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Ciudad-

Asunto: respuesta información de Seguridad Ciudadana 737932-20250809.

El suscrito comandante de la Estación de Policía el Silencio de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 66 – Deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto, comandante de Estación el Silencio, mediante el cual se da respuesta al derecho de información de Seguridad Ciudadana presentada por usted.

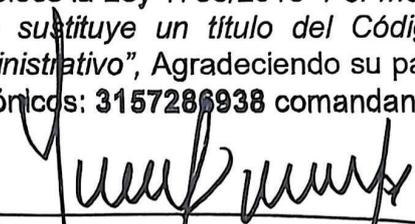
Solicito amablemente a la Policía Nacional, en particular al CAI ubicado en el barrio recreo hacer frente a la situación presentada en el bar ubicado en la carrera 31 calle 62 esquina JM DRINK'S Bar, todos los días el volumen es demasiado alto, sobrepasando incluso los niveles establecidos por la ley, teniendo en cuenta que, está dentro de una zona residencial, todo lo anterior está impidiendo el descanso de quienes vivimos a su alrededor, así mismo, la música es apagada al amanecer, no evidenciándose en el cumplimiento de los reglamentos legales vigentes. Es de suma importancia que ustedes como entidad que busca mantener el orden público asegurándose de que las leyes se cumplan y que trabaja en pro de cuidar y ayudar a la ciudadanía, puedan manejar esta situación pueda ser controlada en el menor tiempo posible.

Revisado el reclamo interpuesto por usted, y estando dentro del término legal respectivo, nos permitimos dar respuesta a la petición elevada:

Por parte del comandante del CAI Recreo, señor intendente Luis Alberto Barbosa Vargas, llevó a cabo visitas de verificación al establecimiento de razón social "JM DRINK'S BAR", en diferentes días y horarios, con el fin de constatar los hechos expuestos en la petición interpuesta por usted. Durante estas visitas, dando recomendaciones al ciudadano Emmanuel Arteaga quien funge como administrador del local comercial sobre el artículo 92 y 93 de la ley 1801 de 2016. Es muy importante para la policía nacional sus peticiones, toda vez que permite supervisar, verificar, controlar y corregir las falencias presentadas durante la prestación del servicio de policía.



Por medio de la presente, se proyecta respuesta efectiva y oportuna en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Agradeciendo su participación ciudadana puede tomar contacto a los abonados telefónicos: **3157286938** comandante Estación de Policía el Silencio, **3152805352** CAI Recreo.


Teniente **LAURA ALEJANDRA BERRIO PASCUAS**
Comandante estación de Policía el Silencio.

Elaboró: PT Jhonatan de Jesús Utría Utría
DISOC - ESSIL

Revisó: TE Laura Alejandra Berrío Pascuas
DISOC - ESSIL

Carrera 26B No. 74B-91 Barrio El Silencio
mohr_essil-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 28 de agosto de 2025

Señor
Usuario Anónimo
Dirección
Ciudad-

Asunto: Notificación por aviso información de Seguridad Ciudadana 737932-20250809

El suscrito comandante de la Estación Silencio de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-113964-MEBAR, de fecha 28 de agosto de 2025, signado por la señorita teniente Laura Alejandra Berrio Pascuas, comandante de Estación Silencio, mediante el cual se da respuesta a la queja número 737932-20250809, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 30 de agosto de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,



Teniente LAURA ALEJANDRA BERRIO PASCUAS
Comandante estación de Policía el Silencio.

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- ESTACION SILENCIO-MEBAR.

Ciudad y fecha 28/08/2025 (veinte ocho de agosto de veinte veinticinco)

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Patrullero Jhonatan de Jesús Utria Utria, responsable (E), de la oficina de atención al ciudadano de la estación silencio, realiza la respuesta a la información de seguridad ciudadana 737932-20250809. Se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporoto ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE



Grado post-firma y firma

(PAC, Patrullero Jhonatan de Jesús Utria Utria)